



Mérida a 7 de octubre de 2025 Expediente: 443/2025

Procedimiento: CONCURSO IDEAS CENTRO DE DÍA

Asunto: BASES PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

PLIEGO DE BASES REGULADOR DEL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REDACCION Y DIRECCION DE OBRA DEL CENTRO DE DÍA DE MÉLIDA POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONCURSO

Este pliego tiene por objeto establecer las bases que han de regir el concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la contratación del proyecto de “Centro de Día en Mérida”.

Para el estudio y desarrollo de esta actuación, como obra emblemática del municipio de especial interés arquitectónico y cuyas características exceden de un proyecto de arquitectura estrictamente funcional, se pretende obtener la participación de profesionales que sean seleccionados mediante la correspondiente convocatoria pública.

Es por ello que se propone la convocatoria de un concurso de ideas cuyo objeto lo constituye la obtención de propuestas arquitectónicas para la selección del Anteproyecto de “Centro de Día en Mérida” el objetivo del concurso es la selección según criterio del jurado de la mejor propuesta con carácter de anteproyecto que sirva de base para la contratación del correspondiente contrato de servicios de redacción de proyecto.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo no previsto en este Pliego de Bases, ni en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y restantes disposiciones de desarrollo. Y las demás disposiciones que regulan la contratación administrativa del Estado, y las dictadas por la Comunidad Foral de Navarra, en el marco de sus respectivas competencias.

La mera presentación al concurso supone la plena aceptación del presente Pliego de Bases del concurso.

El orden jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen el desarrollo del presente contrato.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DEL CONCURSO

De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 79 LF 2/2018, el presente concurso adoptará la forma de Concurso de proyectos, expresado a nivel de Anteproyecto, con intervención de Jurado.

Será de libre concurrencia en función de criterios objetivos de solvencia y experiencia en la que el Jurado seleccionará hasta un máximo de cinco participantes.

La adjudicación de los contratos de redacción de proyectos técnicos de “Centro de Día en Mérida” se realizará por procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el 79.7 del LF 2/2018.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso profesionales españoles y extranjeros con titulación de Arquitecto Superior, o equipos multiprofesionales liderados por un Arquitecto Superior siempre que se encuentren facultados para el ejercicio de su profesión en territorio español y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad para la redacción del proyecto del concurso, ni para contratar con las Administraciones Públicas.

Cada concursante no podrá presentar más de una solicitud para participar en el concurso. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en equipo si lo hace individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.





No podrán participar en el Concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado o técnicos asesores de los mismos.
- Quienes tengan con los anteriores parentescos, de primero o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional, con los miembros del Jurado o sus asesores.
- Quienes estén incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición de contratar con las administraciones públicas previstas en el art. 20 a 26 de la LF 2/2018.

5. COMPOSICIÓN DEL JURADO

La selección de los candidatos admitidos al Concurso y posterior fallo será realizada por un Jurado que constará de los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Sesma Rodrigo (Alcalde de Mérida)
 - Vocal 1: Juan Cruz Lasheras Guilzu Arquitecto ORVE Tafalla.
 - Vocal 2: Pablo Jesús Uriz Musgo Arquitecto Técnico.
 - Vocal 3: María Carmen Garde Garde, Fundación Santa Ana de Mérida.
 - Vocal 4: Elena Teresa Martínez, Fundación Santa Ana de Mérida, Concejal Ayuntamiento de Mérida.
 - Secretario: Jorge Camino Unzu
- Podrán ser sustituidos por el Presidente en caso de necesidad.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN EL CONCURSO

En esta Fase se seleccionarán hasta un máximo de 5 concursantes. El Jurado valorará los siguientes conceptos, con la siguiente puntuación máxima: 200 puntos

- Redacción y dirección de obra de uno o más proyectos de Centro de Día con certificado de buena ejecución. 25 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 75 puntos.
- Redacción de proyectos y dirección de obra de residencia de mayores, 25 puntos por cada uno con certificado de buena ejecución hasta un máximo de 50 puntos.
- Redacción y dirección de obra de proyectos de edificación de importe en ejecución de obra individual superior a 2.000.000 euros, 10 puntos por cada uno hasta un máximo de 40 puntos.
- Redacción y dirección de obra de proyectos de edificación con criterio Passivhaus de importe en ejecución de obra individual por cada una superior a 150.000 euros, 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 35 puntos.

En caso de empate el criterio para desempatar será los años de experiencia como arquitecto colegiado. Primará el de mas años frente al de menos.

- Plazo de presentación de los postulantes, 45 DÍAS NATURALES DESDE LA PUBLICACIÓN EN PORTAL DE CONTRATACION DE NAVARRA.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA SEGUNDA FASE DEL CONCURSO

A.- En la selección del Anteproyecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos.

- Valor arquitectónico, artístico y calidad del diseño. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Integración del proyecto en el contexto urbano. Hasta un máximo de 20 puntos.





- Viabilidad técnica, funcional, económica y sostenibilidad ecológica, minimizando los costes futuros de mantenimiento y conservación. Hasta un máximo de 30 puntos si es edificio Passivhaus.

- Planificación obra. Hasta un máximo de 5 puntos.
- Conexión entre edificios y espacios generados. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Urbanización, accesos y jardines. Hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Condiciones de obligado cumplimiento en redacción final del proyecto con influencia en anteproyecto.

-Certificación energética mínima del edificio A.

-Sistema de climatización por aerotermia con suelo radiante calor y frío y apoyo en techo para frío. Las máquinas de aerotermia y ventilación estarán situadas en el suelo convenientemente protegidas y sin visual directa.

- Diseño de accesos, zona de aparcamiento y espacios ajardinados que se adhieran al concepto de “refugio climático” en alguna zona de los mismos.

- Máxima luz natural.
- Tabiquería interior de vidrio.

- Porches longitudinales, mínimo en tres fachadas, que puedan pasear los usuarios a resguardo de la lluvia.

- La principal sala común tendrá vistas hacia al río Aragón.

La entrada principal dispondrá de doble puerta de cristal automática sin barreras arquitectónicas.

- Dos puntos de carga de coches eléctricos de 22kw cada uno.

- La construcción y el funcionamiento del Centro de Día, se regulan por el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS RESIDENCIALES, DE DÍA Y AMBULATORIOS DE LAS ÁREAS DE MAYORES, DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD MENTAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE NAVARRA.

- Según el artículo B- Servicios de atención diurna, pto. 2.2 Centros de día, se enmarca dentro de la tipología “Centros de día para personas en situación de dependencia. Servicio prestado en un establecimiento específico destinado a ofrecer durante el día atención a las necesidades básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, facilitando la permanencia en el entorno habitual y apoyando a las personas cuidadoras”.

Según el punto 3 deberá ofrecer las siguientes prestaciones básicas:

- Información, valoración orientación, acompañamiento y seguimiento para que las personas puedan desarrollar proyectos de vida propios.

- Servicios básicos de manutención, lavandería y limpieza.

- Intervención educativa: ocio y actividades educativo-culturales.

- Intervención psicosocial, desarrollando recursos y competencias personales y apoyos del entorno para vidas significativas para cada persona y percibidas con valor por los demás:

Intervención en funciones psicoafectivas, incluyendo en su caso, ayudas para el manejo de trastornos del comportamiento.

- Acompañamiento social/apoyo familiar.

Según los requisitos para Centros de día descritos en el pto. 4.2 se generan las siguientes estancias mínimas necesarias para 20 plazas:

1- RECEPCIÓN.....	15,00 m2
2- GUARDAROPA.....	10,00 m2
3- COCINA-OFICCE.....	25,00 m2
4- LAVANDERÍA Y ALMACEN.....	15,00 m2
5- COMEDOR.....	55,00 m2





6- ESPACIOS DE ACTIVIDADES

A..... 52,00 m2

B..... 52,00 m2

7- DESPACHO-OFICINA..... 12,00 m2

8- 2 BAÑOS (1 CON DUCHA ACCESIBLE)..... 16,00 m2

9- 2 ASEOS 12,00 m2

10- DISTRIBUIDORES, PASILLOS, ZONAS COMUNES..... 30,00 m2

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL 294,00 m2 TOTAL

SUPERFICIE CONSTRUIDA ESTIMADA..... 330,00 m2

Justificadamente en base a experiencias en la construcción de otros Centros de Día y las apreciaciones recibidas a posteriori por los profesionales que trabajen en los mismos, nos interesa modificar los siguientes espacios o su superficie:

1- RECEPCIÓN..... 15,00 m2

2- GUARDAROPA..... 10,00 m2

3- COCINA-OFICCE..... 25,00 m2

4- LAVANDERÍA Y ALMACEN..... 25,00 m2

5- COMEDOR..... 66,00 m2

6- ESPACIOS DE ACTIVIDADES

A..... 62,00 m2

B..... 62,00 m2

7- DESPACHO-OFICINA..... 12,00 m2

8- 2 BAÑOS (1 CON DUCHA ACCESIBLE)..... 16,00 m2

9- 2 ASEOS 18,00 m2

10- DISTRIBUIDORES, PASILLOS, ZONAS COMUNES..... 30,00 m2

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL 341,00 m2 TOTAL

SUPERFICIE CONSTRUIDA ESTIMADA..... 382,00 m2

Los datos de la parcela en la que va a ser construido el Centro de Día están en el ANEXO "PARCELA".

ANEXO "PEAU Centro de Día Mérida-1"

8. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

Las solicitudes de participación en el Concurso se presentarán en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

"SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN - CONCURSO DE ANTEPROYECTOS para Centro de Día en Mérida"

Los candidatos presentarán dos sobres electrónicos con el contenido que se indica a continuación:

1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

TÍTULO: "CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE CENTRO DE DÍA EN MÉLIDA"

CANDIDATO _____

DNI;CIF: _

Teléfono y email: FECHA Y FIRMA____"

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la





propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Conforme posibilita el apartado 4º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1º, el licitador presentará una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al siguiente modelo:

SOBRE A

"DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª , con DNI , en su propio nombre o como representante legal de la empresa , DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo y de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo ni en lo dicho en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

3º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mérida, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1º del art. 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dicho en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Lugar, fecha y firma".

ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS CANDIDATOS EXTRANJEROS.

Los candidatos extranjeros deberán presentar la documentación señalada anteriormente teniendo en cuenta las especialidades y documentación específica que a continuación se detalla:

- Documentos que acrediten su capacidad de obrar. Cuando se trate de personas físicas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo será suficiente acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios

Quando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse además Informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización





Mundial de Comercio o el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 TRLCSP.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en la misma forma que se exige para los concursantes españoles (Apartado 5º de la documentación general).

- Sometimiento a la Jurisdicción española: Deberán aportar Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

2.- SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

"CONTENIDO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

A los efectos de selección de invitados, el candidato presentará la siguiente documentación:

- *Certificados de buena ejecución de Redacción y dirección de obra de Centro de Día.*

- *Certificados de buena ejecución Redacción y dirección de obra de proyectos de residencia de mayores.*

- *Certificados de buena ejecución de Redacción y dirección de obra de proyectos de edificación de importe en ejecución de obra individual superior a 2.000.000 euros.*

- *Certificados de buena ejecución de Redacción y dirección de obra de proyectos de edificación con criterio Passivhaus de importe en ejecución de obra individual por cada una superior a 150.000 euros.*

La documentación exigida debe estar relacionada con los criterios objetivos establecidos para la selección de concursantes (cláusula 6)"

9. EXAMEN DE SOLICITUDES

El Jurado examinará con carácter previo la relación de candidatos presentados en tiempo y forma y, una vez verificada a continuación la documentación incluida en el sobre A, se pronunciará sobre su admisión al Concurso.

Seguidamente, examinará la documentación técnica (sobre B) y asignará una puntuación a cada una de las solicitudes recibidas y admitidas a esta Fase del Concurso, atendiendo a los criterios establecidos en la base 6 de este Pliego, seleccionando hasta un máximo de 5 candidatos.

El Jurado invitará a los seleccionados de forma simultánea y por escrito a presentar la documentación técnica de la segunda fase, dentro del plazo que se señale que no podrá exceder de 45 días, indicándoles el lugar, fecha y hora límite de entrega de la misma.

Se notificará a todos los concursantes la relación de los admitidos a la segunda Fase del concurso.

10. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

La información que se entregará a los concursantes invitados a participar en la segunda Fase será la siguiente:

Información sobre las parcelas asignadas a la construcción del centro de día.

Localización de redes y servicios cercanos a las parcelas. Normativa Plan General Municipal de Mérida vigente.

Importe máximo de la memoria valorada 743.801,65€+ IVA 156.198,5€= 900.000€

Se convocará a todos los seleccionados a una visita obligatoria (quedando excluidos los que no asistan) sobre el terreno un único día y a la misma hora, todos juntos, para recibir información sobre el terreno de interés para la redacción de memoria técnica.

11. CONTENIDO DE LOS ANTEPROYECTOS: Documentación técnica a presentar en la segunda Fase

El contenido de los Anteproyectos se limitará a la siguiente documentación:





- Material gráfico:

El material gráfico se entregará fijado sobre un soporte rígido y ligero, y en formato DIN A0 horizontal (1188 x 840 mm). Deberán presentarse un máximo de seis paneles, que se configurarán libremente pero que deben contener información suficiente para representar la propuesta de manera precisa e inteligible.

- Documentación escrita:

Se incorporará a los paneles DIN-A0 y justificará la solución arquitectónica adoptada, su inserción en el lugar y la adecuación al programa de necesidades planteado.

Memoria valorada de la propuesta.

- Documentación complementaria:

Se presentarán cinco copias en formato DIN-A3 horizontal (420 x 297 mm) de un dossier que contenga reducciones de los paneles A0 remitidos y un USB con toda la información digitalizada para facilitar la labor de los miembros del Jurado.

Se presentará en formato digital un modelo 3D de la propuesta.

Asimismo, cada equipo deberá definir, en un documento anexo a la memoria, los honorarios que propone percibir por la elaboración del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y proyectos complementarios de instalaciones, de actividad y de dirección de obra de la actuación que se propone.

11. PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

Los trabajos se presentarán en el registro municipal del Ayuntamiento de Mérida, bajo título "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DEL CENTRO DE DÍA DE MÉLIDA" a fin de garantizar el anonimato de los concursantes y se acompañarán de un sobre opaco cerrado y lacrado, bajo el mismo "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DEL CENTRO DE DÍA DE MÉLIDA", en el interior del cual se hará constar la identidad del concursante con la firma correspondiente en un sobre Cerrado dentro del sobre mayor que solo se abrirá una vez resuelto el concurso.

Los proyectos se presentarán de forma anónima, debiendo respetarse el anonimato hasta el momento en que el Jurado haga público su dictamen o decisión, luego no deberá aparecer referencia alguna al nombre del concursante salvo en el sobre cerrado que acompañara a la propuesta de anteproyecto.

En el exterior del sobre se indicará también, claramente, si existe el deseo de permanecer en el anonimato en caso de no ser premiado.

El citado Lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada. La entrega de los trabajos, dentro del plazo señalado en la invitación se podrá efectuar en mano o por persona intermediada, evitando que en el paquete aparezcan datos que identifiquen a los concursantes.

PLAZO MÁXIMO PARA REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO hasta el 1 de JUNIO DEL 2026.

12. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y CONCESIÓN DE PREMIOS Y RETRIBUCIONES

El Jurado se reunirá para el estudio de las propuestas presentadas, deliberación y resolución del concurso.

Una vez determinada la idoneidad de las propuestas y de su coherencia con los objetivos del concurso, el Jurado otorgará un primer premio que recaerá en la mejor propuesta, consistente en su participación en el procedimiento de contratación de la redacción del Proyecto de "REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DEL CENTRO DE DÍA DE MÉLIDA" y premios en metálico a la segunda y tercera mejor propuesta de 2.000 y 1.000€. Caso de alcanzar una calidad suficiente.

El Jurado elaborará un informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación.

La adjudicación del contrato al ganador del concurso de proyectos se realizará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación. Si existieren varios ganadores se deberá invitar a todos a participar en la negociación. Será negociable las retribuciones por la redacción y dirección de obra por un máximo de 65.000€ IVA incluido, las formas e importes de pago, el número de días necesarios para la redacción del proyecto.

PLAZO MÁXIMO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO hasta el 30 de SEPTIEMBRE DEL 2026.





13. SEGUROS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Es responsabilidad de los concursantes asegurar sus envíos, así como hacerse cargo de los gastos de transporte de los mismos.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de las propuestas presentadas al Concurso conservarán en todo momento la propiedad intelectual de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, el autor cuyo Anteproyecto resulte premiado y de los seleccionados en la primera fase ceden la propiedad material de los documentos presentados y el derecho a su publicación, reproducción, exposición y explotación de los mismos. El Ayuntamiento organizará con posterioridad al fallo del Jurado, una exposición con todos los trabajos para dar a conocer públicamente las propuestas.

Todos los participantes, incluidos los no premiados, se comprometen a no divulgar ni publicitar el contenido de las propuestas presentadas al Concurso antes del anuncio del fallo del Jurado.

Todos los concursantes, incluidos los no premiados, se comprometen a que las propuestas que se presenten sean originales y que la autorización o cesión objeto de esta base a favor de la entidad convocante, no vulnerarán derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

Por consiguiente, los participantes que resulten ganadores serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

En Mérida a 25 de febrero del 2026

